



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Número de acta	04/2017
Tipo de información	Confidencial
Asunto	Confirmación de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos a la nacionalidad, domicilio particular y Registro Federal de Contribuyentes contenidos en los contratos siguientes: • Contrato de arrendamiento celebrado con Ángel Herrera Alcalá (año 2007). • Contrato de arrendamiento celebrado con Francisco Daniel Salazar Martínez (año 2010). • Contrato de Prestación de Servicios celebrado con Josefa María Retana Gutiérrez (año 2010). • Contrato de arrendamiento celebrado con Germán Alejandro Magdaleno Cervantes (año 2011). • Contrato de Prestación de Servicios celebrado con Josefa María Retana Gutiérrez (año 2011). • Contrato de Prestación de Servicios celebrado con Jaqueline Morones Meza (año 2012). • Contrato de Prestación de Servicios celebrado con Josefa María Retana Gutiérrez (año 2014). • Contrato de arrendamiento celebrado con Nadia Jaqueline Luna Salas (año 2015). • Contrato de Prestación de Servicios celebrado con Josefa María Retana Gutiérrez (año 2016). • Contrato de arrendamiento celebrado con Mario Rodríguez Fajardo (año 2016). • Contrato de arrendamiento celebrado con Miguel Ramírez Martínez (año 2016).
Área generadora de la información	Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I, incisos d) y j) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamientos Cuadragésimo Octavo y Cuadragésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 12:00 horas del día 30 de marzo de 2017, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio, revisión y en su caso confirmación de la **clasificación como información confidencial** de los datos personales relativos a la nacionalidad, domicilio particular y Registro Federal de Contribuyentes, contenidos en los contratos siguientes:
 - Contrato de arrendamiento celebrado con Ángel Herrera Alcalá (año 2007).
 - Contrato de arrendamiento celebrado con Francisco Daniel Salazar Martínez (año 2010).
 - Contrato de Prestación de Servicios celebrado con Josefa María Retana Gutiérrez (año 2010).
 - Contrato de arrendamiento celebrado con Germán Alejandro Magdaleno Cervantes (año 2011).
 - Contrato de Prestación de Servicios celebrado con Josefa María Retana Gutiérrez (año 2011).
 - Contrato de Prestación de Servicios celebrado con Jaqueline Morones Meza (año 2012).
 - Contrato de Prestación de Servicios celebrado con Josefa María Retana Gutiérrez (año 2014).
 - Contrato de arrendamiento celebrado con Nadia Jaqueline Luna Salas (año 2015).
 - Contrato de Prestación de Servicios celebrado con Josefa María Retana Gutiérrez (año 2016).
 - Contrato de arrendamiento celebrado con Mario Rodríguez Fajardo (año 2016).
 - Contrato de arrendamiento celebrado con Miguel Ramírez Martínez (año 2016).Los cuales, fueron remitidos por la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (en adelante SVDE), a solicitud de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG), y
- IV. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que en la misma se formalicen serán legales y válidos.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, el Mtro. César Omar Avilés González, titular de la CTAG y Secretario del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM confirme, modifique o revoque la clasificación de la información remitida por la SVDE, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/219/2017, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 17 de marzo de 2017, a las 11:16 horas, ingresó la solicitud de acceso a información pública, misma que fue registrada con el número de expediente UTI/219/2017, mediante la cual el peticionario solicitó a esta Casa de Estudios la información que se señala a continuación:

"Solicito copia digital de cada contrato suscrito por la operadora de estacionamientos de esta Universidad, desde el año 2007 y hasta la fecha." (Sic)

SEGUNDO. Derivado de lo anterior, la CTAG requirió al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA) mediante oficio CTAG/UAS/0717/2017, de fecha 21 de marzo de 2017, la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información.

TERCERO. En virtud de lo anterior, el CUCEA a través de la SVDE dio contestación al requerimiento de la CTAG y remitió el oficio SVDE/0416/17, de fecha 27 de marzo de 2017, mediante el cual remite la información requerida por el solicitante, y a su vez, la clasificación de la información como confidencial relativa a datos personales de nacionalidad, domicilio particular y Registro Federal de Contribuyentes, contenidos en los contratos remitidos por la SVDE, la cual este Comité tiene por recibida, y;

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que la SVDE remite a este Comité el documento de la clasificación de información como confidencial relativo a los documentos solicitados por el peticionario del UTI/219/2017, mismo que se tiene por recibido.
3. Que este Comité, procedió a realizar la revisión de todos los requisitos establecidos por la LTAIPEJM respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I, incisos d) y j) de la LTAIPEJM y el lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

4. Que en atención a lo anterior, este Comité acuerda confirmar la clasificación de la información como confidencial, de conformidad con el artículo 63-Bis, párrafo 1, fracción I, inciso a) de la LTAIPEJM.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se confirma la clasificación de la información como confidencial, de los datos personales contenidos en los contratos siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes y domicilio particular, respecto del Contrato de arrendamiento celebrado con Ángel Herrera Alcalá (año 2007).
- Nacionalidad y domicilio particular, respecto del Contrato de arrendamiento celebrado con Francisco Daniel Salazar Martinez (año 2010).
- Registro Federal de Contribuyentes y domicilio particular, respecto del Contrato de Prestación de Servicios celebrado con Josefa María Retana Gutiérrez (año 2010).
- Nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio particular, respecto del Contrato de arrendamiento celebrado con Germán Alejandro Magdaleno Cervantes (año 2011).
- Registro Federal de Contribuyentes y domicilio particular, respecto del Contrato de Prestación de Servicios celebrado con Josefa María Retana Gutiérrez (año 2011).
- Nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio particular, respecto del Contrato de Prestación de Servicios celebrado con Jaqueline Morones Meza (año 2012).
- Registro Federal de Contribuyentes y domicilio particular, respecto del Contrato de Prestación de Servicios celebrado con Josefa María Retana Gutiérrez (año 2014).
- Nacionalidad y domicilio particular, respecto del Contrato de arrendamiento celebrado con Nadia Jaqueline Luna Salas (año 2015).
- Registro Federal de Contribuyentes y domicilio particular, respecto del Contrato de Prestación de Servicios celebrado con Josefa María Retana Gutiérrez (año 2016).
- Nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio particular, respecto del Contrato de arrendamiento celebrado con Mario Rodriguez Fajardo (año 2016).
- Nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio particular, respecto del Contrato de arrendamiento celebrado con Miguel Ramirez Martinez (año 2016).

SEGUNDO.- Notifíquese lo acordado al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.



Comité de Transparencia



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 13:00 horas del día 30 de marzo de 2017.

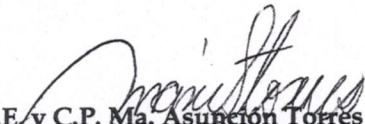
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 30 de marzo de 2017

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. José Alfredo Peña Rangel
Presidente del Comité




L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres
Mercado
Contralora General


Comité de Transparencia Cesar Omar Avilés González
Secretario del Comité